REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN
RDO 2022-00372

Anéxese al expediente la constancia de envió del auto admisorio de la demanda, vía email certificado de SERVIENTREGA con identidad de mensaje 416669 al email politard@hotmail.com, el cual fue denunciado en la demanda como el de la señora ROCIO DIAZ ARBOLEDA; y en los términos artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y téngase por notificada del requerimiento de que trata el artículo 492 del Código General del Proceso, notificación que se entenderá surtida trascurridos dos 2 días hábiles siguientes al envío del correo y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente; en este caso existe conformación de lectura de fecha 30 de agosto de 2022.

Se accede a lo solicitado por la apoderada actora, en consecuencia, téngase como dirección electrónica para notificar al señor JUAN GUILLERMO DÍAZ ARBOLEDA, el correo jgdiaza@gmail.com y al señor JORGE ALONSO DÍAZ ARBOLEDA, los correos jotauk@yahoo.es y jotadiaz28@hotmail.com; se le aclara a la togada que, debe remitir demanda, anexos y auto admisorio, habida cuenta que estas direcciones difieren de las inicialmente indicada, y a las cuales le fue remitida la demanda.

NOTIFIQUESE

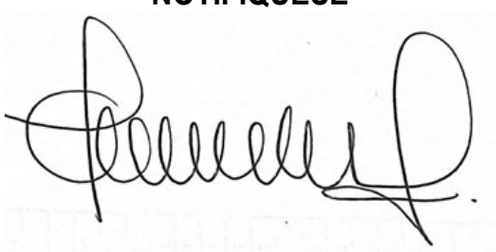

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ